



PROCESO DE CONTRATACION

Código No.: AP2-AC-F8

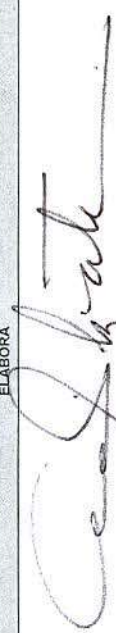
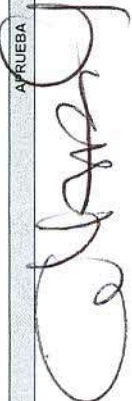
VERIFICACION JURIDICA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

Versión No.: 01

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS NO.:	SOPER-031-2018
OBJETO:	REPARACION SISTEMA DE FILTRACION Y REUBICACION CONDUCCION DE AGUA TRATADA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.:	32107 DEL 20 DE JUNIO DE 2018
PRESUPUESTO:	\$ 195.152.135,00
PLAZO:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA:	3 DE AGOSTO DE 2018

No.	PROponente	CARTA DE PRESENTACION (FORMATO N°1)	VALOR DE LA PROPOSTA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR	CERTIFICADO PAGO SEG. SOCIAL Y PARAFISCALES (FORMATO 2)	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECIBO DE PAGO DE GARANTIA UNICA DE LA OFERTA	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANIA PROponente/ REPRESENTANTE LEGAL	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURIA	CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORIA	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	OBSERVACIONES	TOTAL FOLIOS
1	CONCRETAR COLOMBIA S.A.S	CUMPLE FOLIOS 1 Y 2	\$ 195.152.135	CUMPLE FOLIOS 5.6.7 Y 8	NO REQUIERE	CUMPLE FOLIO 12	CUMPLE FOLIO 3	CUMPLE SIN No. DE FOLIO)	CUMPLE FOLIO 11	CUMPLE FOLIOS 13 Y 14	CUMPLE FOLIOS 15 Y 16	N/A	CUMPLE FOLIO 17	EL PROPONENTE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS	76 FOLIOS
2	RAMON EDUARDO SALAZAR VIVEROS	RECHAZADO POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 3.13, LITERAL e) QUE LA PROPOSTA PRESENTADA EXCEDE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL * DE LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS SOPER 031-2018													
3	GERMAN CARDONA RAMIREZ	El proponente no presenta propuesta, en la carta de Retiros a proceso Judicial SOPER-031-2018													

Observaciones: La propuesta presentada por la empresa CONCRETAR COLOMBIA S.A.S., cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, por lo tanto queda HABILITADA JURIDICAMENTE. la propuesta presentada por RAMON EDUARDO SALAZAR VIVEROS SE RECHAZA por la causal contemplada en el artículo 3.13, LITERAL e), por exceder el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto contractual de la solicitud privada de varias ofertas SOPER 031-2018

ELABORA	APRUEBA
 ADRIANA MARIA ALZATE LLANO Profesional III Dirección Jurídica	 GUSTAVO ADOLFO BARONA GUTIERREZ Director Jurídico



PROCESO DE CONTRATACION

VERIFICACION FINANCIERA
SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS
REVISIÓN DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - FINANCIEROS

Código: AP2-AC-F9

Versión No.: 02

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.:		SOPER-031-2018		FECHA:		31 de agosto de 2018.						
OBJETO:		Reparación Sistema de Filtración y Reubicación Conducción de Agua Tratada Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Roldanillo - Valle del Cauca.										
CDP No.:		32107 con fecha de confirmación del día 20 de junio de 2018.										
PRESUPUESTO OFICIAL:		\$ 195.152.135		VALOR EN LETRAS:		Ciento noventa y cinco millones ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco pesos.						
PLAZO:		Cuatro (04) meses, contados a partir del Acta de Inicio.										
No.	PROponente	Balances General con el corte al 31/12/2017 firmados por el Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.	Estado de Resultados con el corte al 31/12/2017, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.	Notas a los Estados Financieros con el corte al 31/12/2017.	Balances General Certificado por el Representante Legal, el Contador Público o Dictaminado por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Central de Contadores No superior a 3 meses a la fecha de presentación de la oferta. Incluye fotocopia de la Tarjeta Profesional.	Folio 28 y 29. No cumple. El Certificado expedido el día 09 de julio de 2018 por la Junta Central de Contadores a nombre del Contador Público CARLOS ELIEZER LADINO CORTES, registra con nota: "El Contador Público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro", el cual, debe actualizarse.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Central de Contadores No superior a 3 meses a la fecha de presentación de la oferta. Incluye fotocopia de la Tarjeta Profesional.	Registro Único de Proponentes (R.U.P.), no mayor a tres (03) meses a la fecha de presentación de la oferta. Información financiera corte al 31/12/2017.	Registro Único Tributario (R.U.T.) expedido por la DIAN, vigente	Observaciones	Total Folios
1	CONCRETAR COLOMBIA S.A.S. NIT-900.653.367-4.	Folio 18. Cumple.	Folio 19. Cumple.	Folios del 20 al 27. Cumple.	No requerido en el pliego de condiciones. Se hace necesario la presentación del documento.	Folio 28 y 29. No cumple. El Certificado expedido el día 09 de julio de 2018 por la Junta Central de Contadores a nombre del Contador Público CARLOS ELIEZER LADINO CORTES, registra con nota: "El Contador Público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro", el cual, debe actualizarse.	No aplica.	Folios del 31 al 49. Cumple.	Folios del 31 al 49. Cumple.	No aplica.	El Proponente: CONCRETAR COLOMBIA S.A.S. NIT-900.653.367-4. No cumple con la totalidad de los Documentos Financieros según numeral 2.6.2. exigidos en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018. Se requiere que la Subgerencia Operativa, solicite al Proponente la subsanación, de acuerdo al pliego de condiciones numeral 3.12 Reglas de Subsancionabilidad.	Seventy (70) folios, tres (03) documentos sin foliar más un (01) CD.
2	R.E.S. SOLUCIONES INGENIERIA S.A.S. NIT-901.170.460-1. Representante Legal: RAMON EDUARDO SALAZAR VIVEROS.	Folio 16. No cumple. Balance General de Apertura - Mayo 2018	No cumple. No se evidencia documento.	No cumple. No se evidencia documento.	No cumple. No se evidencia documento.	Folio 20 y 21. No cumple. El Certificado expedido el día 25 de mayo de 2018 por la Junta Central de Contadores a nombre del Contador Público VICTOR URIEL GIRALDO MARANO, registra con nota: "El Contador Público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro", el cual, debe actualizarse.	No aplica.	Folio 22. Cumple.	Folios del 22 al 32. No cumple, debido a que la inscripción en el Registro Mercantil se realizó el día 09 de abril de 2018. No posee información financiera con corte al 31 de diciembre de 2017, toda vez que, inició a partir del mes de abril de 2018.	El Proponente: R.E.S. SOLUCIONES INGENIERIA S.A.S. NIT-901.170.460-1. No cumple con la totalidad de los Documentos Financieros según numeral 2.6.2. exigidos en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018. No se solicita subsanación por: Verificación Jurídica No Habilitada y la Razón Social, no posee información financiera con corte al 31 de diciembre de 2017, toda vez que, inició a partir del mes de abril de 2018.	Cuarenta y ocho (48) folios y dos (02) documentos sin foliar más un (01) CD.	
3	GERMAN CARDONA RAMIREZ	No se lleva a cabo la Verificación Financiera, debido a que el Proponente renunció a participar en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, manifestado a través del comunicado expedido el día 02 de agosto de 2018 siendo la 01:35 pm. E.S.P.										

Observación: Realizada la Verificación Financiera - Revisión de Documentos Financieros, es necesario que el proponente: CONCRETAR COLOMBIA S.A.S. NIT-900.653.367-4, subsane su propuesta, en el sentido de adorar o aportar la documentación requerida para la Verificación Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.12. Reglas de Subsancionabilidad de la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018. El proponente: R.E.S. SOLUCIONES INGENIERIA S.A.S. NIT-901.170.460-1, Representante Legal: RAMON EDUARDO SALAZAR VIVEROS, no se le solicita subsanación por: Verificación Jurídica No Habilitada, además la Razón Social, no posee información financiera con corte al 31 de diciembre de 2017, toda vez que, inició a partir del mes de abril de 2018. Por último, el Proponente GERMAN CARDONA RAMIREZ, no se lleva a cabo la Verificación Financiera, debido a que renunció a participar en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, manifestado a través del comunicado expedido el día 02 de agosto de 2018 siendo la 01:35 pm.

APRUEBA

LUIS GABRIEL MATURANA BECHARA
Subgerente Administrativo y Financiero



PROCESO DE CONTRATACION
VERIFICACION TECNICA
SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

Código No.: AP2-AC-F12

Versión No.: 02

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.:		SOPER-031-2018	
OBJETO:	REPARACION SISTEMA DE FILTRACION Y REUBICACION CONDUCCION DE AGUA TRATADA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.:	No. 32107 del 20 de junio de 2018		
PRESUPUESTO:	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$195.152.135,00)		
PLAZO:	Cuatro (4) meses		
FECHA:	6 de septiembre de 2018		

No.	PROponente	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMATO UNICO HOJA DE VIDA	REGISTRO UNICO DE PROponentES (RUP)	OBSERVACIONES	TOTAL FOLIOS
1	CONCRETAR COLOMBIA S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	El proponente Cumple con la totalidad de los requisitos técnicos, por tanto, queda habilitada técnicamente.	70
2	RAMON EDUARDO SALAZAR VIVEROS	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	El proponente No Cumple con la totalidad de los requisitos técnicos. El proponente no cumple con la experiencia general. Rechazado por la causal contemplada en el numeral 3.13. literal (e), que la propuesta presentada excede el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto contractual, de la Solicitud Privada de Varias Ofertas SOPER-031-2018.	48
3	GERMAN CARDONA RAMIREZ	El proponente no presenta propuesta, envía carta de Renuncia al proceso de Solicitud de Varias Ofertas SOPER-031-2018.					1

Observaciones: La propuesta presentada por la empresa CONCRETAR COLOMBIA S.A.S, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, por tanto queda habilitada técnicamente. La propuesta presentada por RAMON EDUARDO SALAZAR VIVEROS, se rechaza por la causal contemplada en el numeral 3.13. literal (e), que la propuesta presentada excede el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto contractual, de la Solicitud Privada de Varias Ofertas SOPER-031-2018.

Elaboró		Aprobó	
FARID MONTENEGRO CHARRUF Profesional V Departamento Control Procesos en Planta y Calidad		ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ Subgerente Operativo	

Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2018

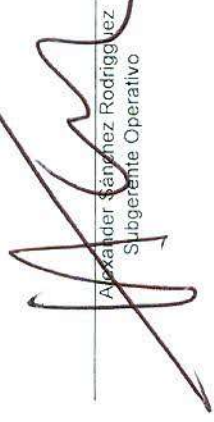
ITEM	DOCUMENTOS	CONCRETAR COLOMBIA S.A.S.	RAMON EDUARDO SALAZAR VIVEROS	GERMAN CARDONA RAMIREZ
2.6. TECNICOS	La oferta deberá ser elaborada expresamente por un Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Sanitario titulado y matriculado (con certificado vigente), de acuerdo con la Ley 64 de 1978, Ley 51 de 1986, artículo 14 y Ley 842 de Octubre 10 de 2003 o maestro de obra, certificado, debiendo adjuntar copia de la matrícula profesional respectiva. Si quien firma la Carta de presentación de la oferta tiene las calidades profesionales exigidas en este literal, se entiende que abona la oferta, siempre y cuando adjunte copia de la matrícula profesional respectiva y certificado de vigencia de la misma.	Cumple	Cumple	
2.6. TECNICOS	a. EXPERIENCIA GENERAL: Cuantificada en años, como mínimo tres (3) años. Tratándose de personas jurídicas se demostrará con el Certificado de Existencia y Representación. Cuando se trate de personas naturales, la experiencia mínima exigida corresponderá a mínimo tres (3) años de ejercicio profesional anteriores al cierre de la presente Solicitud Privada de Varias Ofertas, tomada del COPNIA.	Cumple	No Cumple	
2.6. TECNICOS	b. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se acreditará con la Copia de certificaciones de experiencia en construcción de obras iguales o similares al objeto de la presente Solicitud Privada de Varias Ofertas, entendidas como: Construcción o instalación de plantas de potabilización (certificados de obra, actas de recibo, actas de liquidación, contratos, ordenes de gasto, ordenes de trabajo), donde se indique el objeto de las obras, el nombre del contratista, la entidad contratante, el año de vigencia del contrato, dirección del contratista y números telefónicos para verificación (Anexo No.2), en el evento en que ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo considere necesario	Cumple	Cumple	Renunció al proceso de de Solicitud de Oferta SOPER-031-2018
2.6. TECNICOS	c. ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA: El proponente deberá suministrar toda la información requerida en los ANEXOS y FORMATOS entregados con el presente documento, según lo requerido en esta solicitud privada de ofertas.	Cumple	Cumple	
2.6. TECNICOS	d. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA. Diligencia el formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Cumple	Cumple	
2.6. TECNICOS	e. RUP: El proponente deberá presentar el certificado en el que conste su inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, y deberá estar clasificado en los siguientes bienes y servicios: SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO DESCRIPCIÓN 81 10 15 00 Ingeniería Civil 72 12 15 00 Servicio de construcción de plantas industriales. 72 10 15 00 Servicios de apoyo a la construcción	Cumple	Cumple	
1.6	PLAZO: Cuatro (4) meses	Cumple	Cumple	


Elaboró:


 Fand Montenegro Chauruf
 Profesional V

Departamento Control Procesos en Planta y Calidad

Revisó y Aprobó:


 Alexander Sánchez Rodríguez
 Subgerente Operativo

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC- 6275

Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2018

Ingeniero
GUILLERMO QUIROGA
CONTRATISTA
CONCRETAR COLOMBIA SAS
CALLE 11B NO.T15-34
JAMUNDI

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN SEGÚN SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. SOPER-031-2018

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia le informo que la entidad procedió a realizar la verificación documental de la propuesta presentada por ustedes; para efectos de poder finalizar con la precitada verificación se requiere las siguientes aclaraciones.

1. Verificación Financiera:

El Proponente No Cumple con la totalidad de los Documentos Financieros según numeral 2.6.2. exigidos en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-017-2018, por tanto, se requiere la siguiente información:

- Se debe aportar Balance General Certificado por el Representante Legal, el Contador Público o Dictaminado por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.
- El proponente no cumple con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público (expedido por la Junta Central de Contadores) No superior a 3 meses a la fecha de presentación de la oferta. Incluye Fotocopia de la Tarjeta Profesional, Folio 28 y 29. No cumple. El Certificado expedido el día 09 de julio de 2018 por la Junta Central de Contadores a nombre del Contador Público CARLOS ELIECER LADINO CORTES, registra con nota: "El Contador Público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro", el cual, debe actualizar.

La anterior solicitud, se realiza de conformidad con lo establecido en el numeral 3.12 de la solicitud privada de varias ofertas No SOPER-031-2018, el cual reza así:

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

"3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD En el evento en que uno de los proponentes no haya presentado uno de los requisitos no necesarios para la evaluación o porque sea necesario requerir correcciones en relación con los presentados, siempre que no impliquen mejora de la propuesta, podrán ser subsanables, para ello ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo solicitará al proponente, quien tendrá como plazo para allegarlo hasta el día hábil siguiente a las 5:00 PM, desde el momento en que la entidad se lo solicite, si no se presenta dentro de éste la propuesta será rechazada".

En virtud de lo anterior; el plazo máximo para entregar los documentos solicitados es hasta el día 13 de septiembre de 2018, hasta las 5:00PM, los cuales deberá ser entregados y radicados en la Ventanilla Única de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 56 Norte No. 3N-19, en la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

Atentamente,



JOSE IGNACIO. MUÑOZ FERNANDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero (E.)

Copia:

Anexos:

Transcriptor:

Alexander S.

Aprobo

Copia Externa

Aleida Palacios Mosquera

De: P QUIROGA <pquiroga1023@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de septiembre de 2018 04:35 p.m.
Para: Aleida Palacios Mosquera
Asunto: RE: Requerimiento Subsanación SOPER-031-2018

Buena tarde

OK, quedo pendiente de radicar el requerimiento en el tiempo estipulado
mil gracias

GUILLERMO QUIROGA
CONCRETAR COLOMBIA SAS

De: Aleida Palacios Mosquera <apalacios@acuavalle.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de septiembre de 2018 1:45 p.m.
Para: PAOLA QUIROGA
Asunto: Requerimiento Subsanación SOPER-031-2018

Cordial Saludo

Adjunto requerimiento de subsanación, según solicitud privada de Varias Ofertas SOPER-031-2018 " REPARACION SISTEMA DE FILTRACION Y REUBICACION CONDUCCION DE AGUA TRATADA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA.

Favor tener en cuenta que el plazo máximo para la entrega de los documentos solicitados es para mañana 13 de septiembre de 2018, a las 5:00 pm en la Ventanilla Única de la Empresa.

Favor confirmar el recibo del presente correo.

Atn

Aleida Palacios

Señores:

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Calle 56 Norte 3N-19

Santiago de Cali –Colombia

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

SOPER No 031-2018

Respuesta subsanación

ACUAVALLE S.A. E.S.P.
VENTANILLA UNICA
13SEP'18 AM11:47 0000012

Jorge
1 subpre
cerrado, sin
conocer cont.

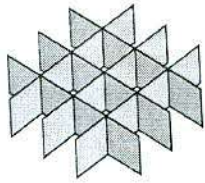


CONCRETAR COLOMBIA S.A.S.

GUILLERMO QUIROGA

Calle 11B No 15 34 Jamundí Valle del cauca

Pquiroga1023@hotmail.com Cel- 3127035584



CONCRETAR
COLOMBIA

NIT-900653367-4

Santiago de Cali 13 de septiembre 2018

SEÑORES
ACUAVALLE ESP
Santiago de Cali –Colombia

Asunto: Respuesta a requerimiento de subsanación según solicitud privada de varias ofertas No SOPER 031-2018

En atención al asunto en referencia adjunto información solicitada según oficio AC-6275,
Se aporta balance general certificado por el representante legal y contador público.
Se aporta certificado de antecedentes disciplinarios del contador público (expedido por la
Junta Central de Contadores y Tarjeta Profesional)

Atentamente

GUILLERMO QUIROGA
Representante legal
CONCRETAR COLOMBIA SAS

Jamundí, febrero 28 de 2018 ✓

Señores:

ACUAVALLE S.A. E.S.P

Nosotros **GUILERMO QUIROGA** como representante legal y **CARLOS ELIECER LADINO** en calidad de contador general de **CONCRETAR COLOMBIA SAS.** ✓

CERTIFICAMOS

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera y el estado de resultado integral a diciembre 31 de 2017, de conformidad con anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 2, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros

Además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.
- b. Durante este periodo:
 1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan

que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.

2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.
 3. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Sociedades, DIAN, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.
 4. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.
 5. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de diciembre 31 de 2017. Las Propiedades planta y equipo han sido objeto de avalúo utilizando métodos de reconocido valor técnico y se tiene inventario y control de la propiedad planta y equipo.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

- q. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.
- r. La organización **CONCRETAR COLOMBIA SAS** no obstaculizó durante el año 2017 de ninguna forma, las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
- s. Nuestra entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Dado en Jamundí valle a los veintiocho (28) días del mes de febrero 2018

Cordialmente,



GUILLERMO QUIROGA

Representante Legal



CARLOS ELIECER LADINO CORTES

Contador General

Tarjeta Profesional No. 80121-T

CONCRETAR COLOMBIA
NIT. 900,653,367-4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2017

ACTIVOS

Efectivo Y Equivalentes Del Efectivo	16.940.033
Caja	500.000
Bancos	16.440.033
Banco Bancolombia Fiducia	16.440.033
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	20.822.967
Nacionales	20.822.967
ACTIVOS CORRIENTES	37.763.000
Propiedad Planta Y Equipo (Nota 4)	38.200.000
Maquinaria Y Equipo	24.000.000
Equipo De Oficina	13.000.000
Equipo De Comunicación Y Computacion	1.200.000
Vehiculos	0
ACTIVOS NO CORRIENTES	38.200.000
TOTAL ACTIVOS	75.963.000

PASIVOS

Obligaciones Financieras	0
Proveedores	0
Cuentas Por Pagar	6.000.000
PASIVOS CORRIENTES	6.000.000
Obligaciones Financieras	0
PASIVOS NO CORRIENTE	0
TOTAL PASIVOS	6.000.000

PATRIMONIO

CAPITAL	50.000.000
Capital	50.000.000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	19.963.000
Utilidad o excedente del ejercicio	19.963.000
TOTAL PATRIMONIO	69.963.000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	75.963.000


GUILLERMO QUIROGA

C.C. 7.504.544

Representante Legal


CARLOS ELIECER LADINO C.

Contador

T.P. 80121-T

CONCRETAR COLOMBIA
NIT 900.653.367-4
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
A DICIEMBRE 31 DE 2017

INGRESOS OPERACIONALES

Ingresos Operacionales Por Venta de servicios 168.048.000

TOTAL INGRESOS OPERACIONALES 168.048.000

COSTOS OPERACIONALES -120.585.000

Gastos De Personal -46.000.000

Honorarios -8.000.000

Impuestos -3.835.000

Arrendamiento Equipos -10.000.000

Mantenimiento Y Reparaciones -49.000.000

Polizas -3.750.000

TOTAL UTILIDAD OPERACIONAL 47.463.000

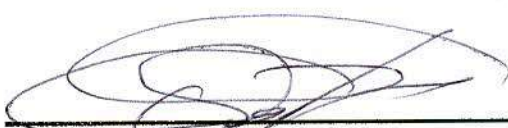
GASTOS NO OPERACIONALES -27.500.000

Gastos Administrativos -27.500.000

Gastos Interes 0

UTILIDAD OPERACIONAL 19.963.000

UTILIDAD DEL EJERCICIO 19.963.000



GUILLERMO QUIROGA
C.C. 7.504.544
Representante Legal



CARLOS ELIECER LADINO
Contador
T.P. 80121-T

CONCRETAR COLOMBIA SAS
NIT. 900653367-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 DE 2017
valor expresado en millones de pesos colombianos

NOTA 1 - ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

CONCRETAR COLOMBIA SAS, identificada con NIT 900.653.367-4, con domicilio principal en la ciudad de JAMUNDI - VALLE, constituida en octubre de 2013 mediante documento privado No 11581 inscrita en la Cámara y Comercio de Cali el día 03 de octubre de 2013. Es una empresa colombiana especializada en construcción de proyectos de servicio público y construcción de obras de ingeniería civil.

NOTA 2 - POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas al 1 de enero de 2012 y a las enmiendas efectuadas durante el año 2012 por el IASB. La compañía preparará sus estados financieros del Grupo 2 y por lo tanto aplicará el cronograma de aplicación del Grupo 2, por lo tanto, sus primeros estados financieros bajo NCIF corresponden al 31 de marzo de 2017.

El Estado de Situación Financiera se presentan ajustadas al nuevo marco normativo Decreto 2706 de 2012. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo. Los estados financieros correspondientes al 31 de marzo de 2017 han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes a la fecha.

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, tal unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Empresa.

Los principios contables utilizados parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable, empresa en marcha, a menos que se indique todo lo contrario, la empresa es un ente con antecedentes de empresa en marcha por el movimiento económico de sus operaciones y por el tiempo que dispone para seguir funcionando en el futuro de acuerdo a su constitución.

Los estados financieros han sido preparados a valor razonable para la medición de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultados. Los valores razonables fueron: • Costo. • Valor de realización o de mercado. • Valor presente neto.

Valor razonable: Es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO

Los saldos presentados de estas cuentas en el balance general incluyen el efectivo, los equivalentes de efectivo y los depósitos a corto plazo.

los activos representan los recursos obtenidos por la sociedad como resultado de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios económicos futuros.

La empresa llevará sus registros contables en moneda de presentación representada por el peso colombiano. El efectivo y equivalente de efectivo se medirá inicial y posteriormente por su valor razonable que corresponde a su valor nominal.

Incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, en el transcurso normal de las operaciones de la empresa y a los depósitos realizados en BANCOLOMBIA.

CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a los derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros a partir de actividades generadas, sobre las cuales debe determinarse su deterioro ante la incertidumbre de recuperación.

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de

interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros.

INVENTARIOS

Los inventarios se valúan al menor entre el costo y el valor neto de realización. El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los insumos y repuestos. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo como: (El precio de adquisición. • Deducción de descuentos comerciales y rebajas. • Aranceles de importación e impuestos no recuperables. • Cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto. • Los costos por préstamos capitalizables. • Costos por desmantelamiento.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden inicialmente por su valor razonable. Posteriormente CONCRETAR COLOMBIA SAS utilizará para su equipo de cómputo y comunicación, equipos menores y de laboratorio, muebles y enseres, -Flota y equipo de transporte el modelo del costo, el cual reconoce importes por depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro. Para terrenos, construcciones y edificaciones, y maquinaria y equipo utilizará el modelo de revaluación, por lo cual se realizarán avalúos entre 4 y 5 años, llevando las ganancias o pérdidas generadas al patrimonio, superávit por valorización.

PASIVOS

Agrupan las obligaciones a cargo de la empresa originadas en desarrollo de su actividad operacional, cuya exigibilidad es superior a un año.

PASIVOS FINANCIEROS

Reconocimiento y Medición

Los pasivos financieros alcanzados por la NIC 39 se clasifican como pasivos - financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por

pagar, o como derivados según corresponda. La empresa determina la clasificación de los pasivos financieros al momento de su reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, para los préstamos y cuentas por pagar. Los pasivos financieros de la empresa incluyen cuentas por pagar comerciales, préstamos y otras cuentas por pagar.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Los préstamos, obligaciones con el público y pasivos financieros de naturaleza similar, se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos en que se haya incurrido en la transacción.

Después del reconocimiento inicial, los préstamos que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados.

Dentro de los flujos de estos pasivos financieros, se incluirán los costos directos de la transacción, tales como comisiones, honorarios, tasas establecidas por organismos reguladores y mercados de valores, así como impuestos y otros gastos relacionados con la obtención de la deuda.

CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Las cuentas por pagar comerciales son pasivos financieros que representan las obligaciones de pago a terceros y empresas relacionadas. Las cuentas por pagar comerciales se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos. De lo contrario se presentarán como pasivos no corrientes.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Esta política incluye como cuentas por pagar a las provenientes de servicios prestados, regalías por pagar, retenciones de impuestos, aportes a la seguridad social, aportes parafiscales, y anticipos recibidos de clientes.

PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE

La Entidad podrá compensar los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos, sólo cuando tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los

importes y tenga la intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

PATRIMONIO

El patrimonio es la parte residual de los activos de la Entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Para el caso de las reservas, su medición se hará de la siguiente manera:

Deben considerarse los tipos de reservas (legal, estatutaria, ocasional, etc.)

Para su cálculo se realizará siguiendo las disposiciones legales relativas a estas, para el caso de la reserva legal y para las demás reservas se efectuará a partir de los parámetros establecidos por CONCRETAR COLOMBIA SAS .

INGRESOS

CONCRETAR COLOMBIA SAS reconoce los ingresos en el período en que se vende el producto o se presta el servicio a los clientes, de acuerdo a los términos de las diferentes negociaciones. Los ingresos comprenden el valor razonable de los ingresos por venta de bienes y servicios, neto de impuestos y contribuciones.

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos -fluyan a la empresa y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

NOTA 3

EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO INCLUYEN EL EFECTIVO DISPONIBLE Y DEPÓSITOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD EN BANCOS.

Su saldo a diciembre 31 de 2017 está conformado así:

Caja Menor	\$ 0
Caja General	\$ 500
Bancos	<u>\$ 16.440</u>
	\$ 16.940

NOTA 4

CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

las cuentas por cobrar son activos financieros que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. la política establecida por CONCRETAR COLOMBIA SAS para recuperación de cartera es a 90 días después de emitida la factura de venta correspondiente.

Su saldo a diciembre 31 de 2017 está conformado así:

Corresponde a valores a favor de la empresa por concepto saldo por contrato de prestación de servicios realizados en el desarrollo de sus operaciones, de acuerdo con el objeto social de la misma, valores cuyo plazo de recuperación es inferior a 180 días en un 90%, conformada por:

ACUAVALLE	\$ 20.823
	\$ 20.823

NOTA 5

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Esta Cuenta representa el valor histórico de los bienes que tiene la Sociedad para su uso, incluye equipos de cómputo, televisores, aires acondicionado, Equipos de sonido, circuito cerrado de televisión, muebles de oficina, los equipos telefónicos adquiridos por la empresa para el normal funcionamiento de la misma.

MAQUINARIA Y EQUIPO (EQUIPOS DE MEDICION)	\$ 24.000
MUEBLES Y ENSERES	\$ 13.000
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	\$ 1.200
	\$ 38.200

NOTA 6

CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 comprendían lo siguiente:

ELECTRICOS DEL VALLE	<u>\$ 6.000</u>
----------------------	-----------------

\$ 6.000

NOTA 7

PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

\$ 76.977

Los pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2017 comprendían los saldos por pagar por impuesto de renta.

NOTA 8

PATRIMONIO

Compuesto por el capital inicial, las reservas, los Resultados del ejercicio y los Resultados acumulados.

Capital Suscrito Y Pagado

\$ 50.000

Utilidad del ejercicio en el Estado de Resultados

\$ 19.653.

\$ 69.963

NOTA 9

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de actividades ordinarias terminados al 31 de diciembre de 2017 comprendían lo siguiente:

Venta De Servicios

\$ 168.048

\$ 168.048

NOTA 10

COSTOS DIRECTOS EN SERVICIOS

Los costos de ventas y operación al 31 de diciembre de 2017 comprendían:

Gastos De personal

\$ 44.500

Honorarios

\$ 8.000

Arrendamiento

\$ 10.000

Impuestos

\$ 3.835

Mantenimiento y reparaciones

\$ 50.500

Pólizas

\$ 3.750

\$ 47.463

NOTA 11

GASTOS NO OPERACIONALES

\$27.500

Son gastos que deben ser pagados de forma permanente, con independencia de que la empresa tenga un volumen alto o bajo de actividad. Son importantes para determinar la cantidad que una empresa debe cobrar por sus productos o servicios para obtener una ganancia, formando parte así de los costos fijos.



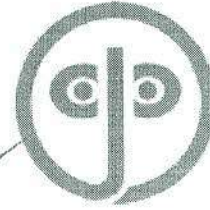
CARLOS ELIECER LADINO

CONTADOR

TP80121-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

F 9 1 A 2 2 8 5 0 F 2 6 0 0 4 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ELIECER LADINO CORTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16830331 de JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 80121-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Septiembre de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

80121-T

CARLOS ELIECER
LADINO CORTES
C.C. 16830331
RESOLUCION INSCRIPCION 80
UNIVERSIDAD LIBRE



FECHA 14/06/2001

PRESIDENTE *Juan A. Hernandez V.*
JUAN A. HERNANDEZ V. 89403

04/2001-25034

C.P. 2001

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.





PROCESO DE CONTRATACION
VERIFICACION FINANCIERA
SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS
REVISIÓN DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - FINANCIEROS

Código: AP2-AC-F9
 Versión No.: 02

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.: SOPER-031-2018
FECHA: 14 de septiembre de 2018.
OBJETO: Reparación Sistema de Filtración y Reubicación Conducción de Agua Tratada Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Roldamillo - Valle del Cauca.
CDP No.: 32107 con fecha de confirmación del día 20 de junio de 2018.

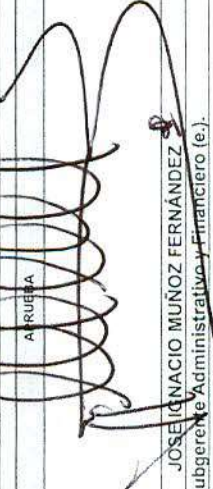
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 195.152.135
VALOR EN LETRAS: Ciento noventa y cinco millones ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco pesos.

PLAZO: Cuatro (04) meses, contados a partir del Acta de Inicio.

No.	PROPONENTE	Balances General, Certificados por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.	Estado de Resultados firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.	Notas a los Estados Financieros con corte al 31/12/2017.	Balances General, Certificados por el Representante Legal, el Contador Público o Dictaminado por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público (expedido por la Junta Central de Contadores) No superior a 3 meses a la fecha de presentación de la oferta. Incluye Fotocopia de la Tarjeta Profesional.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal (expedido por la Junta Central de Contadores) No superior a 3 meses a la fecha de presentación de la oferta. Incluye Fotocopia de la Tarjeta Profesional.	Registro Único de Proponentes (R.U.P.), no mayor a tres (03) meses a la fecha de presentación de la oferta. Información financiera corte al 31/12/2017.	Registro Único Tributario (R.U.T.) expedido por la DIAN, vigente	Observaciones	Total Folios
1	CONCRETAR COLOMBIA S.A.S. NIT-900.653.367-4.	Folio 18. Cumple.	Folio 19. Cumple.	Folios del 20 al 27. Cumple.	Documento Subsanao.	No aplica.	Folio 30. Cumple.	Folios del 31 al 49. Cumple.	El Proponente: CONCRETAR COLOMBIA S.A.S. Documentos Financieros según numeral 2.6.2. exige en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, por tal motivo, se puede proceder a la Verificación Financiera - Indicadores Financieros	Total documentos presentados en la subsanación: Dieciocho (18) sin foliar.	
2	R.E.S. SOLUCIONES INGENIERIA S.A.S. NIT-901.170.460-1 Representante Legal: RAMON EDUARDO SALAZAR VIVEROS.	Folio 18. No cumple. No se evidencia documento. Apertura - Mayo 2018.	No cumple. No se evidencia documento.	No cumple. No se evidencia documento.	No cumple. No se evidencia documento.	No aplica.	Folio 22. Cumple.	Folios del 23 al 32. No cumple, debido a que la inscripción en el Registro Mercantil se realizó el día 09 de abril de 2018. No posee información financiera con corte al 31 de diciembre de 2017.	El Proponente: R.E.S. SOLUCIONES INGENIERIA S.A.S. NIT-901.170.460-1. No Cumple con la totalidad de los Documentos Financieros según numeral 2.6.2. exigidos en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018. No se solicita subsanación por Verificación Jurídica No Habilitada y la Razón Social, no posee información financiera con corte al 31 de diciembre de 2017, toda vez que, inició a partir del mes de abril de 2018.	Cuarenta y ocho (48) folios y dos (02) documentos sin foliar más un (01) CD.	
3	GERMAN CARDONA RAMIREZ.	No se lleva a cabo la Verificación Financiera, debido a que el Proponente renunció a participar en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, manifestado a través del comunicado expedido el día 02 de agosto de 2018 siendo la 01:35 pm.	No se lleva a cabo la Verificación Financiera, debido a que el Proponente renunció a participar en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, manifestado a través del comunicado expedido el día 02 de agosto de 2018 siendo la 01:35 pm.	No se lleva a cabo la Verificación Financiera, debido a que el Proponente renunció a participar en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, manifestado a través del comunicado expedido el día 02 de agosto de 2018 siendo la 01:35 pm.	No se lleva a cabo la Verificación Financiera, debido a que el Proponente renunció a participar en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, manifestado a través del comunicado expedido el día 02 de agosto de 2018 siendo la 01:35 pm.	No se lleva a cabo la Verificación Financiera, debido a que el Proponente renunció a participar en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, manifestado a través del comunicado expedido el día 02 de agosto de 2018 siendo la 01:35 pm.	No se lleva a cabo la Verificación Financiera, debido a que el Proponente renunció a participar en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, manifestado a través del comunicado expedido el día 02 de agosto de 2018 siendo la 01:35 pm.	No se lleva a cabo la Verificación Financiera, debido a que el Proponente renunció a participar en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, manifestado a través del comunicado expedido el día 02 de agosto de 2018 siendo la 01:35 pm.	No se lleva a cabo la Verificación Financiera, debido a que el Proponente renunció a participar en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, manifestado a través del comunicado expedido el día 02 de agosto de 2018 siendo la 01:35 pm.	No se lleva a cabo la Verificación Financiera, debido a que el Proponente renunció a participar en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, manifestado a través del comunicado expedido el día 02 de agosto de 2018 siendo la 01:35 pm.	No se lleva a cabo la Verificación Financiera, debido a que el Proponente renunció a participar en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, manifestado a través del comunicado expedido el día 02 de agosto de 2018 siendo la 01:35 pm.

Observación: Realizada la Verificación Financiera - Revisión de Documentos Financieros, Subsanación, el proponente: CONCRETAR COLOMBIA S.A.S. NIT-900.653.367-4, se puede proceder a la Verificación Financiera - Indicadores Financieros. El proponente: R.E.S. SOLUCIONES INGENIERIA S.A.S. NIT-901.170.460-1. Representante Legal: RAMON EDUARDO SALAZAR VIVEROS, no se le solicita subsanación por Verificación Jurídica No Habilitada, además la Razón Social, no posee información financiera con corte al 31 de diciembre de 2017, toda vez que, inició a partir del mes de abril de 2018. Por último, el Proponente GERMAN CARDONA RAMIREZ, No se lleva a cabo la Verificación Financiera, debido a que renunció a participar en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-031-2018, manifestado a través del comunicado expedido el día 02 de agosto de 2018 y radicado por Ventanilla Única de ACUAVALLE S.A. E.S.P. el día 02 de agosto de 2018 siendo la 01:35 pm.

APRUBA



JOSE IGNACIO MUÑOZ FERNÁNDEZ
 Subgerente Administrativo Financiero (e).

	<p style="text-align: center;"> PROCESO DE CONTRATACION VERIFICACION FINANCIERA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS INDICADORES FINANCIEROS </p>	<p>Código: AP2-AC-F12</p>
		<p>Versión No.:02</p>

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.: SOPER-031-2018

OBJETO: Reparación Sistema de Filtración y Reubicación Conducción de Agua Tratada Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Roldanillo - Valle del Cauca.

CDP No.: 32107 con fecha de confirmación del día 20 de junio de 2018.

PRESUPUESTO: \$ 195.152.135

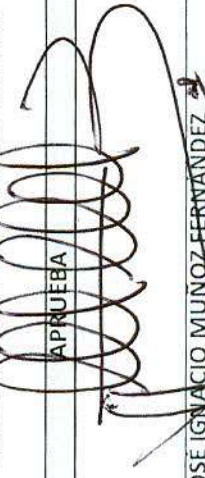
PLAZO: Cuatro (04) meses, contados a partir del Acta de Inicio.

FECHA: 14 de septiembre de 2018.

Datos con corte al 31 de Diciembre de 2017.

No.	PROPONENTE	INDICADORES							HABILITADO (SI o NO)	
		LIQUIDEZ	CUMPLE / NO CUMPLE	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE / NO CUMPLE	COBERTURA DE INTERES		
1	CONCRETAR COLOMBIA S.A.S. NIT-900.653.367-4.	6,29	CUMPLE	0,07	CUMPLE	16,27%	CUMPLE	Indeterminado	CUMPLE	SI

La Verificación Financiera - Indicadores Financieros, realizada a: CONCRETAR COLOMBIA S.A.S. NIT-900.653.367-4., Si Cumple con los Indicadores Financieros mínimos exigidos. El presente documento solo verifica y acredita la admisibilidad en el componente financiero, establecido en las políticas de ACUAYALLE S.A. E.S.P. conexo con el estudio de riesgos jurídicos, de acuerdo a la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. STE-031-2018.

APRUEBA


JOSE IGNACIO MUNOZ-FERNANDEZ
 Subgerente Administrativo y Financiero (e.)

STE-031-2018

ACUVALLE S.A. E.S.P.
 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 INGRESO DE DATOS
 Fecha: 14 de septiembre de 2018

DATOS EXPRESADOS EN MILES DE PESOS

CLASE DE CONTRATO
 Presupuesto oficial 2018

195.152

Nit	Fecha de corte al	Proponente	Activos corrientes	Pasivos corrientes	Total activos	Total pasivos	Utilidad Operacional	Gastos de Intereses
900.653.367-4.	31/12/2017	CONCRETAR COLOMBIA S.A.S	37.763	6.000	75.963	6.000	47.463	0
			0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0

LIQUIDEZ

ENDEUDAMIENTO

CAPITAL DE TRABAJO

COBERTURA DE INTERES

6,29

0,078988822

31.763

#DIV/0!

>=1

< 0 = 0.70

16,27601973

> 0 = 1,0 veces

Cumple

Cumple

Cumple

Cumple





PROCESO DE CONTRATACION
EVALUACION TECNICO - ECONOMICA
SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

Código: AP2-AC-F13
 Versión No.: 02

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.: SOPER-031-2018

OBJETO: REPARACION SISTEMA DE FILTRACION Y REUBICACION CONDUCCION DE AGUA TRATADA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

CDP No.: No. 32107 del 20 de junio de 2018

PLAZO: Cuatro (4) meses

FECHA: 17 de septiembre de 2018

PRESUPUESTO OFICIAL - VPO CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$195.152.135,00)

No.	PROPONENTE	ECONOMICO		TECNICO		PUNTAJE TOTAL	
		VALOR PROPUESTA	PUNTAJE	EXPERIENCIA	PUNTAJE		
1	CONCRETAR COLOMBIA S.A.S.	\$	195.152.135,00	300,00	Cumple	700	1000,00
2	RAMON EDUARDO SALAZAR VIVEROS	El proponente no es objeto de evaluación. Rechazado por la causal contemplada en el numeral 3,13, literal (e), que la propuesta presentada excede el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto contractual, de la Solicitud Privada de Varias Ofertas SOPER-031-2018.					
3	GERMAN CARDONA RAMIREZ	El proponente no presenta propuesta, envía carta de Renuncia al proceso de Solicitud de Varias Ofertas SOPER-031-2018.					


Observaciones: El proponente GERMAN CARDONA RAMIREZ, no se evalúa porque renunció al proceso de Solicitud de Oferta SOPER-031-2018. El proponente RAMON EDUARDO SALAZAR VIVEROS, fue rechazado por la causal contemplada en el numeral 3,13, literal (e), que la propuesta presentada excede el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto contractual, de la Solicitud Privada de Varias Ofertas SOPER-031-2018. El proponente CONCRETAR COLOMBIA S.A.S., se evalúa conforme al presente documento.

Fórmula Evaluación Económica: (se adjunta evaluación económica)
 Puntaje por precio = $300 \times \text{Valor de la propuesta más económica}$
 Valor de la propuesta en evaluación

Fórmula Evaluación Técnica: (se adjunta evaluación técnica)
 Salarios Mínimos Legales Vigentes Mensuales

ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ
 Subgerente Operativo

Control de Cambio: 2017-05-05 Aprobación y Divulgación Estatuto Contratación

	PROCESO DE CONTRATACION	Código No.: AP2-AC-F14
	INFORME CONSOLIDADO COMITÉ EVALUADOR	Versión No.: 01

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.: SOPER-031-2018 ✓

OBJETO: REPARACION SISTEMA DE FILTRACION Y REUBICACION CONDUCCION DE AGUA TRATADA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA ✓

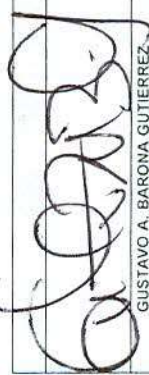

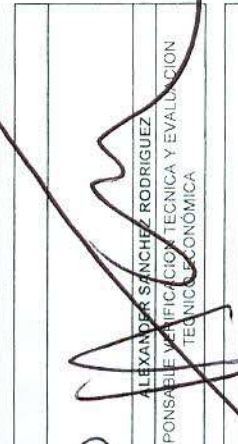
CDP No.: No. 32107 del 20 de junio de 2018 ✓

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$195.152.135,00) ✓

FECHA: 17 de septiembre de 2018 ✓

No.	PROponente	VALOR DE LA PROPUESTA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONCRETAR COLOMBIA S.A.S. ✓	\$ 195.152.135,00 ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	700	300,00	1000,00	1
2	RAMON EDUARDO SALAZAR VIVEROS ✓								
3	GERMAN CARDONA RAMIREZ ✓								

OBSERVACION Y RECOMENDACION: De conformidad al resultado obtenido el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Solicitud Privada de Varias Ofertas No SOPER-031-2018 a la firma CONCRETAR COLOMBIA S.A. S, con NIT 900.653.367-4. El proponente GERMAN CARDONA RAMIREZ, no se evaluó porque renunció al proceso de Solicitud de Oferta SOPER-031-2018. El proponente RAMON EDUARDO SALAZAR VIVEROS, fue rechazado por la causal contemplada en el numeral 3.13. literal (e), que la propuesta presentada excede el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto contractual, de la Solicitud Privada de Varias Ofertas SOPER-031-2018.

		
GUSTAVO A. BARONA GUTIERREZ, RESPONSABLE VERIFICACIÓN JURIDICA	JOSE IGNACIO MUÑOZ-FERNANDEZ, RESPONSABLE VERIFICACIÓN FINANCIERA (INDICADORES FINANCIEROS) (e)	ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ, RESPONSABLE VERIFICACIÓN TECNICA Y EVALUACION TECNICO-ECONOMICA